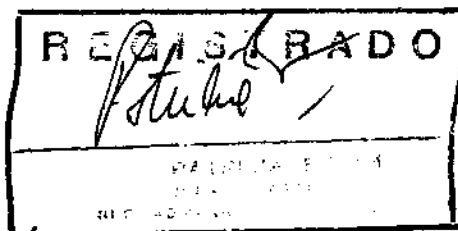




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 5/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Ana Gabriela LEGÜERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II conjuntamente con su correlativa inmediata Geometría Analítica y Métodos Gráficos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 5/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

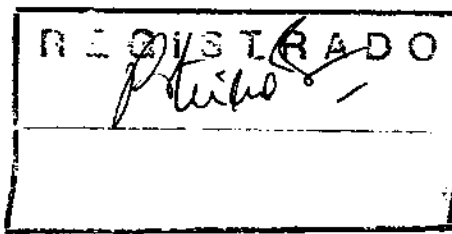
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 5/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en 1984 de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, eximiendo de la correlativa

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

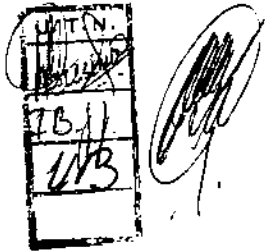
- 2 -

///.

inmediata existente con Geometría Analítica y Métodos Gráficos, a la alumna Ana Gabriela LEGÜERO (legajo n° 07-44395-0) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2.º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 884/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAO
SECRETARIO ACADEMICO